

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1405.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, UN REEMBOLSO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE.

Asunción, 26 de diciembre de 2018

VISTO: La Resolución Nº 68, de fecha 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota CP/IQQ/CL/1/N° 296, de fecha 14 de diciembre de 2018, por medio de la cual el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Iquique, República de Chile, hace referencia a la Reunión de la Comisión Binacional de Cooperación en Asuntos Consulares y Migratorios (CACM), que tuvo lugar en la ciudad de Santiago. República de Chile, los días 17 y 18 de diciembre de 2018, y de la cual participo el Ministro Alcides Albariño, Cónsul del Paraguay en Iquique, razón por la cual se solicita el reembolso de los gastos efectuados en la ocasión, a favor del funcionario indicado, para lo cual se remite en anexo los comprobantes pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 354 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares- con Fuente de Financiamiento 30, Recúrsos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Iquique, República de Chile, la suma de USS 363,18.- (Dólares Americanos trescientos sesenta y tres con 18/100) en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art 2° Imputar la erogación autorizada en el Rubro 854 -Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares- del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que, con carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Nº 68, de fecha 30 de enero de 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

7. TO